



# REAL AERO CLUB DE LEÓN

## PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURACIÓN

# **PLIEGO DE CONDICIONES MINIMAS PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA-RESTAURANTE DE LAS INSTALACIONES DEL REAL AERO CLUB DE LEÓN**

## **INTRODUCCIÓN**

Se convoca por parte del Real Aero Club de León, en adelante “Real Aero Club”, el presente Pliego de Condiciones para la concesión de la explotación de los espacios de cafetería y restauración, de conformidad con lo que en él se establece.

Los objetivos que persigue el “Real Aero Club” con el presente documento, son atender la demanda de restauración de los socios con una amplia gama de servicios, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego y con las exclusiones en él indicadas y que deberán ser tenidos en cuenta por el adjudicatario.

Este Pliego tiene por objeto, la concesión de un servicio unificado de restauración de la sede sita en León, calle Santa Nonia 8, así como la de las instalaciones deportivas sitas en La Virgen del Camino, permitiendo al adjudicatario una gestión global de ambas instalaciones.

En este Pliego se recogen las líneas generales demandadas por el “Real Aero Club” y las mismas deberán entenderse como mínimos, pudiéndose ampliar y mejorar en las ofertas presentadas.

## **1.- OBJETO DEL PLIEGO**

1.1 Objeto. El presente Pliego tiene por objeto la determinación de las condiciones mínimas que han de ser cumplidas para poder acceder a la concesión de la explotación de los espacios de cafetería y restauración del “Real Aero Club”.

El “Real Aero Club”, aportará los locales destinados a restaurante, cafetería y cocina, junto con la maquinaria, equipamiento, utillaje, utensilios y mobiliario actual.

1.2 Locales: son objeto de este Pliego, los siguientes locales:

Sede Santa Nonia:

- Cafetería: dispone de zona de barra y mesas con acceso directo desde la cocina
- Restaurante

## Instalaciones de La Virgen del camino

- Restaurante/cafetería planta superior: dispone de zona de barra y cafetería así como de restaurante con acceso directo desde la cocina.
- Bar deportivo: Situado en la planta baja de las instalaciones.
- Cocinas, almacén y cámara frigorífica.
- Restaurante autoservicio: situado en la terraza superior
- Chiringuito/ bar: situado en el pinar
- Kiosco: ubicado actualmente en las dependencias del bar deportivo

1.3 Equipamiento: El vocal de la Junta Directiva encargado de la concesión, en presencia del adjudicatario, levantará Acta del mobiliario, maquinaria, útiles e instalaciones existentes, con las que se está realizando actualmente la explotación. Todos los demás útiles y enseres necesarios para el funcionamiento de la actividad serán por cuenta del adjudicatario que también podrá, por su cuenta y riesgo, instalar los elementos que estime necesarios, siempre y cuando no impliquen obras o modificaciones de las instalaciones y previamente se obtenga la autorización correspondiente por parte de la Junta Directiva del “Real Aero Club”.

## 2.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento establecido al efecto es abierto, de tramitación ordinaria y adjudicación al proyecto más acorde con las necesidades que se vienen observando a lo largo de los años por parte del “Real Aero Club”.

2.1 Órgano de Contratación: estará compuesto por la Junta Directiva del “Real Aero Club” o los miembros de ésta en quien se delegue.

2.2 Criterios de adjudicación:

- Experiencia previa en el sector e informes.
- Medios humanos y materiales propuestos para la prestación del servicio.
- Lista de precios y canon ofertado.
- Solvencia económica.
- Mejoras propuestas sobre los servicios mínimos establecidos en el presente Pliego.

2.3 Resolución de la adjudicación. El Órgano de Contratación resolverá en orden a la proposición que considere más conveniente para los fines objeto del contrato. La resolución provisional de adjudicación se realizará en el plazo máximo de un mes y se notificará al adjudicatario informando al resto de licitantes.

2.4 Contrato. La adjudicación definitiva de la concesión de la explotación de los espacios de cafetería y restauración del “Real Aero Club”, se formalizará mediante la firma del

correspondiente contrato que regule, entre otros, los derechos y obligaciones de las partes. Este contrato prevalecerá sobre el Pliego.

2.5 Inicio de la concesión: el plazo previsto para el inicio de la concesión es de *máximo* dos meses desde la fecha de finalización de presentación de propuestas.

### 3.- CANON

El adjudicatario formulará en su proposición económica el valor del canon fijo y/o variable que ofrece al “Real Aero Club”, tanto sobre la explotación normal del negocio como sobre los eventos organizados (comuniones, bodas, etc), detallando la forma de pago del mismo.

### 4.- OFERTA Y PRECIOS DE PRODUCTOS

El adjudicatario formulará en su proposición la oferta de precios y productos lo más detallada posible.

### 5.- DURACION DEL CONTRATO.

La duración del contrato será, en principio, de **DOS (2) años** a contar desde la fecha de su otorgamiento, si bien podrá ser objeto de negociación.

El contrato podrá ser prorrogado y, en ese caso, el precio podrá renegociarse.

Finalizado el periodo de duración del contrato, el adjudicatario se compromete a continuar en las mismas condiciones hasta su sustitución por el nuevo adjudicatario, durante un máximo de TRES (3) MESES.

Al término del contrato, incluidas las prórrogas si fuere el caso, la totalidad de las instalaciones, según inventario, revertirán al “Real Aero Club”, a la que deberán ser entregadas en perfecto estado de conservación y libre de toda clase cargas o gravámenes.

### 6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

6.1 Están facultadas para concurrir y contratar con el “Real Aero Club” las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica-financiera y técnica-profesional, de conformidad con lo exigido en este Pliego, y cuya actividad tenga relación directa con el objeto del contrato.

También se podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en

escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante el “Real Aero Club” y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

6.2 Las empresas licitadoras no deberán estar incurso en ningún contencioso administrativo o legal y acreditarán, especialmente, estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

6.3 Si el “Real Aero Club” tuviese conocimiento del incumplimiento o falta de alguno de estos requisitos con posterioridad a la celebración del contrato, podrá resolverlo dejándolo sin efecto, con derecho a exigir al adjudicatario el resarcimiento por los daños y perjuicios que haya podido causar.

## **7.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

Serán obligaciones del adjudicatario las siguientes:

### **7.1 Obligaciones de carácter general**

Además de las obligaciones recogidas en otros apartados del presente Pliego, el adjudicatario de la concesión tendrá las siguientes obligaciones:

- Las condiciones de explotación serán inalterables a partir de su formalización, y deberán ser cumplidas con estricto sometimiento a las estipulaciones contenidas en el contrato que suscribirá con posterioridad a la adjudicación del presente Pliego.
- El adjudicatario realizará directamente la explotación del servicio no pudiendo subrogar, subarrendar, ceder o traspasar, directa ni indirectamente dicha explotación.
- Presentar al “Real Aero Club”, antes del inicio de la actividad, copia de todos y cada uno de los recibos correspondientes a los seguros y avales suscritos por el adjudicatario.
- Abonar el canon acordado en los plazos que se establezcan.
- El “Real Aero Club” no asumirá ninguna responsabilidad por daños causados a terceros como consecuencia del servicio prestado, ni por los daños ocasionados o sufridos por los empleados de la empresa, por lo que el adjudicatario se obliga a contratar a su costa una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños que puedan causarse en el desarrollo de la actividad, tanto por el licitador como por el personal a su cargo, y que causen a terceros (según el punto 8: “Seguro de responsabilidad civil”). Además debe justificar hallarse en posesión de estos seguros previamente a la firma del contrato y durante el periodo de duración del mismo.

- Será por cuenta del adjudicatario el pago de los impuestos, tasas, arbitrios y recargos de cualquier clase, tanto estatales como autonómicos y municipales, a los que dé lugar la realización del servicio objeto de la autorización, que ya estén establecidos o puedan establecerse en el futuro.
- El adjudicatario cumplirá la normativa sanitaria de aplicación y, en especial, la relativa a productos alimenticios.
- El adjudicatario se comprometerá a aceptar los controles que la Junta Directiva del “Real Aero Club” pudiera ejercer sobre la calidad y la prestación del servicio con la finalidad de que la actuación del adjudicatario sea fiel al Pliego de Condiciones o al Proyecto de Restauración presentado y aceptado por el “Real Aero Club”.

## 7.2 Obligaciones en relación a la explotación de la concesión:

- Tener abierto al público las instalaciones los días y horas fijados, según acuerdo previo del horario con la Junta Directiva del “Real Aero Club” y con las condiciones establecidas en este documento.

En el caso de la realización de eventos, el adjudicatario colaborará con el “Real Aero Club” en la celebración de servicios especiales para los socios, así como el establecimiento de mutuo acuerdo entre ambas partes, de los servicios adicionales que se puedan requerir.

Esto implica que el horario de atención al público deberá ser acorde con el horario de realización de los eventos, que siempre se anunciarán con suficiente antelación.

- El adjudicatario correrá con todos los gastos de consumo imputables a los locales puestos a su disposición, derivados de la explotación y funcionamiento de los restaurantes, tales como gas, limpieza, conservación, mantenimiento, etc.
- El adjudicatario se obliga a la no expedición de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.
- El adjudicatario se comprometerá a contar con oferta de restauración alternativa para personas con necesidades alimentarias especiales, como en el caso de alergias o intolerancias.

## 7.3 Obligaciones relacionadas con las instalaciones cedidas:

- Se prohíbe de forma expresa la utilización de las instalaciones para la fabricación o preparación de cualquier tipo de servicio de restauración con destino externo a las instalaciones del “Real Aero Club”.
- El adjudicatario, sin la preceptiva autorización previa de la Junta Directiva, no podrá modificar la naturaleza o disposición de las instalaciones, mobiliario y elementos decorativos y funcionales que se le entreguen, ni podrá introducir otros cualesquiera, ni podrá realizar obra alguna del tipo que fuere en las dependencias e instalaciones. En todo caso, las obras o transformaciones autorizadas que realice el adjudicatario quedarán siempre a beneficio del “Real Aero Club”.
- Destinar las instalaciones al objeto específico autorizado, y no aplicarlas a otros usos.

- En el caso de averías debidas al uso cotidiano de la maquinaria de la cocina, zona de lavado, office, cámaras frigoríficas, almacenes y barra de la cafetería las reparaciones correrán por cuenta del adjudicatario. El “Real Aero Club” se compromete a realizar, como mínimo, una revisión anual de la maquinaria.

#### 7.4 Obligaciones con respecto al personal que trabaje bajo la dirección del adjudicatario:

- La empresa adjudicataria prestará el servicio por medio de su propio personal y los equipos e instalaciones necesarios. Dicho personal no tendrá relación laboral alguna con el “Real Aero Club” y dependerá única y exclusivamente de la empresa adjudicataria, quien tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al citado personal con arreglo a la legislación laboral y social actualmente vigente, o que en lo sucesivo pueda promulgarse. En ningún caso el “Real Aero Club” será responsable de las obligaciones existentes entre ellos, aun cuando las medidas que adopten sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato suscrito por ambas partes.
- El adjudicatario se responsabilizará ante el “Real Aero Club” de las faltas que cometan sus trabajadores. En ningún caso incurrirá responsabilidad alguna en el “Real Aero Club”.
- El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, y de prevención de riesgos laborales, siendo responsable de las posibles contingencias que se pudieren derivar de su incumplimiento.
- El adjudicatario tendrá dado de alta en la Seguridad Social a todo el personal que emplee en los trabajos objeto del contrato, debiendo presentar mensualmente al “Real Aero Club”, el justificante de pago de las cuotas de la Seguridad Social, así como el certificado de estar al corriente de pago con dicho organismo, así como justificante del pago de los salarios a sus trabajadores. El incumplimiento de esta norma podrá ser causa de rescisión del contrato, con carácter inmediato, si así lo estimase el “Real Aero Club”.
- El adjudicatario será responsable de que los trabajadores a su cargo cumplan las reglas generales de disciplina, buen comportamiento, aseo y horario de trabajo. El “Real Aero Club” se reserva el derecho a rechazar en cualquier momento al personal adscrito a este servicio cuyo comportamiento no fuera adecuado, previa la oportuna comprobación con intervención del adjudicatario.
- En ningún caso, el “Real Aero Club” resultará responsable de las obligaciones del adjudicatario con sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que se adopten sean consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato establecido.

## 8.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El adjudicatario deberá asumir la responsabilidad que se derive de los daños o perjuicios que en ejecución de la autorización pudiera causar a personas o bienes, y que sea imputable al mismo o al personal que de él dependa.

A tal fin deberá suscribir, y mantener vigente, las pólizas de seguros necesarias para garantizar cualquier riesgo que pueda producirse tanto para los usuarios como para el personal o las instalaciones objeto de este Pliego, debiendo entregar al “Real Aero Club”, antes de la formalización del contrato, una certificación expedida por la empresa aseguradora en la que conste la existencia y vigencia de dicha póliza, así como el importe de la cobertura de la misma, para cubrir un importe **mínimo de 600.000 €**. En la póliza no se admitirá la exclusión de incidentes ocurridos por intoxicación alimentaria.

Dicha certificación se deberá entregar anualmente.

## 9.- FIANZA O GARANTIA.

La adjudicataria procederá, a la formalización del contrato, a entregar fianza por importe de **DOCE MIL euros**, a favor del “Real Aero Club”.

La fianza responderá de cualquier incumplimiento del contrato por parte del adjudicatario.

## 10.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO: CUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN.

El contrato se extinguirá por su cumplimiento o su resolución.

### 10.1 Cumplimiento del contrato.

El contrato se entenderá cumplido por el adjudicatario cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del “Real Aero Club”, la totalidad de su objeto.

### 10.2 Resolución del Contrato

Son causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual o la extinción de la personalidad jurídica del “Real Aero Club” adjudicataria.
- b) El mutuo acuerdo entre el “Real Aero Club” y el adjudicatario.
- c) La falta de prestación por el adjudicatario de la fianza definitiva en plazo y la no formalización del contrato dentro del plazo establecido al efecto.



- d) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
- e) La falta de pago, dentro del plazo, de cualquiera de las obligaciones de contenido económico establecidas en este Pliego, o en el contrato, o que se deriven del mismo, así como la falta de pago a la Seguridad Social, Hacienda Pública y trabajadores.
- f) Las reiteradas deficiencias en la prestación del servicio.
- g) La supresión del servicio o la imposibilidad de continuar con su explotación.

La resolución del contrato por causa imputable al adjudicatario, conllevará la incautación de la fianza, con independencia de la indemnización de daños y perjuicios que proceda y sin perjuicio de las demás responsabilidades en que pueda incurrir el adjudicatario.

En ningún caso, sea cual fuere el motivo, el “Real Aero Club” se verá obligado a indemnizar al adjudicatario en forma alguna.

## **11. - RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES.**

Los incumplimientos por el adjudicatario de las obligaciones establecidas contractualmente darán lugar a la imposición de sanciones.

Las infracciones se clasificarán en leves, graves y muy graves, atendiendo a las circunstancias concurrentes y al mayor o menor perjuicio que se cause al “Real Aero Club” y sus socios.

Tanto las sanciones como las infracciones se regularán en el contrato.

## **12.- DOCUMENTACIÓN**

12.1 Los interesados en la prestación del servicio presentarán la propuesta en un sobre cerrado, firmado por los mismos o personas que los representen, en los que deberán figurar el nombre o razón social de la persona o empresa que concurre, mencionando el siguiente texto en el mismo: ***“Proposición para la concesión de la Cafetería-Restaurante de las instalaciones del Real Aero Club de León”.***

12.2 La presentación de proposiciones presume, por parte del empresario, la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el “Real Aero Club”.

12.3 La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de la propuesta por él suscrita.

12.4 La documentación que deberá contener el sobre será la siguiente:

- TITULO EN EL SOBRE:
  - “PROPUESTA PARA LA CONCESIÓN DE LA CAFETERÍA- RESTAURANTE DE LAS INSTALACIONES DEL REAL AERO CLUB DE LEÓN”
- Documento o documentos que acrediten la personalidad jurídica y capacidad legal del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:
  - Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales,
  - O escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil; cuando el empresario fuera persona jurídica y en caso de entidades jurídicas, aportarán CIF de la entidad, así como la escritura que acredite la representación legal de quien suscriba la propuesta ó escritura de poder, en su caso.
  - Teléfono de contacto y dirección de correo electrónico
- Declaración responsable del ofertante haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar según modelo que se adjunta al presente Pliego como **ANEXO I**

La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificación expedida por el órgano competente (Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social) acreditativa de que las empresas se hallan al corriente en sus obligaciones sociales y tributarias o en defecto justificar la carencia de los mismos por no haberse iniciado la actividad.
- Con carácter opcional, se valorará la aportación de documentos que acrediten la capacidad económica-financiera del solicitante (Impuesto de Sociedades, Certificado bancario de capacidad económica, IRPF en su caso...).
- Proposición económica de acuerdo con el modelo que se adjunta a este Pliego como **ANEXO II**, firmado por la persona física/jurídica ofertante.
- Breve memoria con los criterios y las variantes o alternativas que, en su caso, se ofrezcan. El licitador deberá aportar los siguientes datos sobre el proyecto de explotación Cafetería-Restaurante que pretende ofertar:
  - Experiencia profesional: relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años, que incluya nombre, ubicación, descripción del negocio de restauración desarrollado, servicios y productos, número de empleados en los mismos y cualquier otra información que considere de utilidad.
  - Modelo de explotación, número y disposición de empleados.
  - Proposición detallada de productos y lista de precios (Adjuntar como **ANEXO III**)

- Actividades complementarias sobre el servicio y la calidad del producto.

### **13.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.**

- 13.1 Las propuestas se entregarán por escrito en las oficinas del “Real Aero Club”, calle Santa Nonia nº 8, 24003 León, en un sobre cerrado a la atención de la Junta Directiva, pudiéndose adelantar la propuesta por correo electrónico a la siguiente dirección: [secretaria@realaeroclubdeleon.com](mailto:secretaria@realaeroclubdeleon.com).
- 13.2 La propuesta debe ser presentada por escrito en las oficinas dentro del plazo establecido, independientemente de que haya sido previamente adelantada por correo electrónico o no, de lo contrario no se considerará como presentada.
- 13.3 El plazo para la presentación de las propuestas finalizará el **día 22 de marzo a las 14:00 h**, hora de cierre de las oficinas del “Real Aero Club”.
- 13.4 Se podrá realizar consultas y visitar las instalaciones contactando con el teléfono 987251605

### **14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

- 14.1 El adjudicatario quedará obligado a suscribir por escrito el correspondiente contrato dentro del plazo de DIEZ (10) días naturales, contados desde el día siguiente al de la adjudicación definitiva.
- 14.2 El adjudicatario, con carácter previo a la adjudicación definitiva del contrato, deberá aportar los siguientes documentos:
- a) Documento acreditativo de la constitución de la fianza a disposición del “Real Aero Club”, de acuerdo al punto 9.
  - b) Póliza de responsabilidad civil para responder de los daños personales y materiales que pudiera ocasionar el servicio objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en el punto 8. El documento deberá ser original o copia debidamente legalizada. Si la cuantía de los daños ocasionados fuese superior a la cantidad asegurada y existiera culpa o negligencia del adjudicatario, la diferencia será por cuenta de éste.

### **15.- ADJUDICACIÓN.**

Concluido el plazo de presentación de ofertas, la Junta Directiva del “Real Aero Club”, procederá a la calificación, a su criterio y de forma privada, de la documentación

presentada por los interesados y anunciará, de forma individual, a cada uno de los interesados si su oferta ha sido rechazada o aceptada.

La decisión de concesión de la explotación de la Cafetería-Restaurante del “Real Aero Club” será inapelable, es decir, no recurrible. La adjudicación podrá quedar desierta. La Junta Directiva se reserva el derecho de adjudicarlo a un tercero.

#### **16.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

La empresa adjudicataria será la responsable de la correcta ejecución del contrato que se redactará por el “Real Aero Club” y cuya firma es obligatoria dentro del plazo establecido.

ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ANEXO III: LISTADO DE PRODUCTOS A OFERTAR Y PRECIOS (se elaborará por el aspirante y se adjuntará a la propuesta)

## **ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. ...., con D.N.I. número  
....., expedido en ....., en nombre y representación  
de la empresa ..... , con Domicilio social  
en....., Provincia de ....., calle  
..... Num....., Teléfono  
..... y C.I.F. .... ,  
y con capacidad legal para contratar en nombre de la citada empresa

DECLARA bajo su responsabilidad, que ni el firmante, ni la Empresa a la que representa, ni los administradores ni representantes de la misma, se encuentran incurso en ninguna limitación, incapacidad, prohibición o incompatibilidad para contratar, hallándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y no habiéndose dado de baja en la matricula del Impuesto sobre Actividades Económicas.

LUGAR, FECHA Y FIRMA DEL ASPIRANTE

## **ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D. ...., con D.N.I. número  
....., expedido en ....., en nombre y representación  
de la empresa ..... , con Domicilio social  
en....., Provincia de  
....., calle .....  
Num....., Teléfono ..... y C.I.F. .... ,  
y con capacidad legal para contratar en nombre de la citada empresa

### **EXPONE**

**PRIMERO:** Que desea tomar parte en la CONCESION relativa a los servicios de Restauración del “Real Aero Club” para su explotación comercial y formula la siguiente oferta económica:

- **CANON ANUAL (ESPECIFICAR IMPORTE FIJO Y/Ó VARIABLE):**
- **CANON SOBRE EVENTOS ESPECIALES:**

**SEGUNDO:** Que conoce y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones para la concesión de este servicio, a los cuales se somete en todas sus partes y que son base para esta contratación.

LUGAR, FECHA Y FIRMA DEL ASPIRANTE

**ANEXO III: LISTADO DE PRODUCTOS A OFERTAR Y PRECIOS (se elaborará por el aspirante y se adjuntará a la propuesta)**

**PRODUCTOS**

**PRECIO**